



PRESENTACIÓN CONSULTORIO JURÍDICO “JORGE ELIÉCER GAITÁN”

En todo proceso, la historia hace parte fundamental, conocerla permite empoderarnos y conocer las raíces de la labor que emprendemos y de las instituciones que debemos representar. En 1.972 se creó el Consultorio Jurídico JORGE ELIECER GAITÁN, adscrito a la Facultad de Derecho, iniciando la prestación del servicio social a la comunidad de Medellín y Antioquia desde el año 1.976, pero es mediante Resolución N° 047 de diciembre 12 de 1.979 que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Medellín, integrada por el presidente Dr. J HECTOR JIMÉNEZ RODRIGUEZ, el presidente de la Sala Civil, Dr. JAIME ARTURO GÓMEZ MARÍN, el presidente de la Sala Penal, Dr. EDILBERTO SOLÍS ESCOBAR y el Presidente de la Sala Laboral, Dr. VICTOR ADOLFO GÓMEZ GÓMEZ, le otorgó la licencia de funcionamiento y la consiguiente aprobación al Consultorio Jurídico.

El Consultorio Jurídico “JORGE ELIECER GAITÁN”, se ha consolidado como un órgano administrativo y académico adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana. El Centro de Conciliación, opera como un organismo integrado al Consultorio Jurídico, aprobado por Resolución 0669 del 19 de julio de 2002, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCEPTO.

El Consultorio Jurídico y su Centro de Conciliación “Jorge Eliécer Gaitán” de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, se concibe como un órgano administrativo y académico ceñido a las disposiciones legales que regulan la materia, y a las normas estatutarias y reglamentarias que rigen en la Universidad. Su accionar se perfila hacia la prestación de servicios especialmente de carácter jurídico en beneficio de la comunidad y, principalmente, de las personas económicamente más desprotegidas, por intermedio de los estudiantes de los cuatro últimos semestres de la Facultad de Derecho. Se pretende, además, que tales estudiantes ejerzan la abogacía en asuntos de competencia de los Consultorios Jurídicos, como requisito para optar al título de abogado.



Nuestro reglamento recoge armónicamente los preceptos constitucionales y legales vigentes en Colombia, que direccionan el compromiso social de las Facultades de Derecho a través de la vinculación de los estudiantes como abogados de personas que no tienen las condiciones para acceder a la justicia, siendo este un derecho constitucional.

VISIÓN

Ser un referente en el Valle de Aburrá para el 2017, en la prestación de servicios jurídicos de la más alta calidad para la comunidad que conforma el universo de usuarios del Consultorio Jurídico y su Centro de Conciliación.

MISIÓN

Prestar los servicios jurídicos a las personas de escasos recursos económicos del municipio de Medellín, a fin de solucionar sus controversias, en los términos de ley, mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos o procesos judiciales y/o administrativos, con alta calidad humana y profesional, ética, respeto, responsabilidad y compromiso social.

NATURALEZA. El Consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” es un órgano administrativo y académico adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín. En él opera como organismo integrado el Centro de Conciliación, en armonía con lo dispuesto en la Ley 446 de 1998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FINES. El Consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” y su Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, tiene como finalidades específicas:

Proyección Social y Asesoría Jurídica a la Comunidad

- a. Servir a las comunidades de escasos o nulos recursos económicos donde el Consultorio Jurídico ejerza su accionar, a través de los diferentes programas

institucionales, fortaleciendo la responsabilidad y la proyección social de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

- b. Representar jurídicamente a los usuarios de escasos recursos económicos, desde el compromiso y la proyección social institucional, para proteger sus derechos en las controversias y/o asuntos jurídicos que sean de competencia del Consultorio Jurídico.
- c. Orientar correctamente al usuario sobre la ruta de acceso a la justicia, cuando su proceso no pueda ser tramitado por el Consultorio.
- d. Acercar al estudiante a la realidad social y a la comunidad, especialmente en los ámbitos de la justicia y el derecho.
- e. Desarrollar diversas prácticas socio jurídicas a través de los distintos convenios que la Universidad celebre con entidades públicas y privadas.
- f. Prestar a la comunidad los servicios de conciliación como método alternativo de solución de conflictos.

Académico y de Formación Integral

- a. Fortalecer las líneas procesales y de énfasis del programa de Derecho, desde el nivel práctico.
- b. Articular los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
- c. Actualizar permanentemente a los abogados de pobres en los cambios constitucionales y legales.
- d. Aportar elementos reflexivos y teóricos a la academia.
- e. Servir como laboratorio de prácticas.
- f. Desplegar y fortalecer las competencias profesionales de los practicantes.
- g. Fortalecer la capacidad analítica y críticas en los practicantes para la interpretación de las problemáticas socio jurídicas y comunitarias.
- h. Promover en el futuro abogado las competencias, habilidades y destrezas de la conciliación.

Prácticas Conciliares

- a. Fortalecer la conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el Abogado en la resolución de conflictos.

- b. Empoderar a las personas para que actúen como protagonistas en la resolución de sus propios conflictos. (Actitud Conciliadora).
- c. Utilizar y promover los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, como dispositivos para solucionar o evitar futuras controversias judiciales.
- d. Fortalecer al estudiante en la práctica jurídica, sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- e. Desarrollar en los estudiantes las habilidades de tolerancia en la frustración, capacidad de escucha, respeto por la diferencia, entre otras.

OBJETIVOS. En concordancia con los fines planteados, el Consultorio Jurídico “JORGE ELIÉCER GAITÁN” y su Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, define como objetivos primordiales los siguientes:

Proyección social y Asesoría Jurídica a la Comunidad:

- a. Prestar de forma gratuita asistencia jurídica a personas de escasos o nulos recursos económicos y a Instituciones o programas de interés social.
- b. Fortalecer las prácticas socio jurídicas y comunitarias, desplazando el consultorio de forma periódica a las comunidades más necesitadas.

Académicos:

- a. Coadyuvar en la capacitación de los estudiantes que hacen parte del Consultorio Jurídico y su Centro de Conciliación, para que comprendan de una mejor manera los nuevos enfoques del derecho contemporáneo.
- b. Consolidar la formación jurídica, humanística y ética del estudiante, que garantice un ejercicio profesional beneficioso a la sociedad.

Estructura administrativa del consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” y su Centro de Conciliación.



El Consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” y su Centro de Conciliación está integrado por:

- a. Director
- b. Subdirector
- c. Abogados Coordinadores de Áreas
- d. Secretaria
- e. Comité Asesor
- f. Los estudiantes practicantes
- g. Proyección social institucional

Entiéndase como practicantes a los estudiantes que se encuentran matriculados en los cuatro últimos semestres del programa de Derecho, quienes se podrán desempeñar también como monitores, tramitadores y conciliadores.

El Comité Asesor es un órgano colaborador integrado por el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Derecho, el Coordinador Académico del Programa de Derecho, el Director, el Subdirector y los Abogados Coordinadores de Área. Se reunirá ordinariamente en los meses de febrero y agosto de cada año académico, y extraordinariamente cada que fuere convocado por el Decano o, en su defecto, por el Director del Consultorio Jurídico.

La Oficina de Extensión y Proyección social Institucional será la encargada de emprender programas y proyectos económicos y sociales que vinculen a la Universidad Autónoma Latinoamericana con el sector real de la economía o el Estado, prestándole los servicios de la Universidad que contribuyan al desarrollo del objeto social de las entidades o de los programas y proyectos que pretendan desarrollar dichas entidades con terceros.

PRESENTACIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO



CONCEPTO. El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín Antioquia, es un organismo adscrito al Consultorio Jurídico, y funciona de acuerdo a los preceptos legales que rigen la conciliación, especialmente las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1829 del 27 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Norma Técnica de Calidad NTC 5906 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

MISIÓN.

Promover la Conciliación como Método Alternativo de Solución de Conflictos, contribuyendo así a la solución pacífica de controversias, generando una verdadera transformación del entorno y ayudando a la construcción de una sociedad armónica y pacífica.

VISIÓN.

Ser un referente de alta calidad en la comunidad, y lograr identificación como un actor activo en la construcción de un entorno pacífico, buscando el logro de la paz, la convivencia, la reconstrucción del tejido social y el ejercicio legítimo de los derechos, a través de la prestación de sus servicios, ofreciendo LA CONCILIACIÓN como alternativa para la solución de conflictos.

FINALIDAD: El Centro de Conciliación tiene como finalidad promover y certificar gratuitamente los arreglos extrajudiciales entre particulares que de acuerdo con la ley y los estatutos puedan resolverse mediante conciliación.

El objetivo del Centro de Conciliación es contribuir a la solución de las diferencias de carácter particular, mediante la institucionalización de la Conciliación. Adicionalmente propende al beneficio académico de los estudiantes, dando la posibilidad de utilizar sus conocimientos jurídicos en la solución de conflictos y mediante una de las técnicas más modernas y más importantes del derecho actual.

PRINCIPIOS RECTORES: El personal que integra el Centro de Conciliación, se registrará en sus actuaciones por los principios regulados en el Decreto 1829 de 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho en su artículo 11, y en las normas que lo modifique o reforme. Además, se tendrán en cuenta los principios que se definen así:

Principio de independencia. Todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro de Conciliación, o que presten sus servicios allí, deberán actuar con libertad y autonomía, con los límites propios que fija la Constitución Política y la ley.

Principio de Imparcialidad y Neutralidad. Todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro de Conciliación, o que presten sus servicios allí, deberán garantizar en sus actuaciones la falta de prevención a favor, o en contra, de las partes inmersas en el conflicto que se someta a su conocimiento. La objetividad será un criterio rector en todas las actuaciones.

Principio de Idoneidad. Todos los funcionarios y en general todo aquel que preste sus servicios en el Centro de Conciliación, contarán con la aptitud necesaria para solucionar controversias.

Principio de Diligencia. Todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro de Conciliación, o que presten sus servicios allí, deberán propender porque sus actuaciones cuenten con la celeridad y el cuidado debido en todos los asuntos que con ocasión de la actividad del Centro se le confíen.

Principio de Probidad. Todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro de Conciliación, o que presten sus servicios allí, deberán actuar con integridad y honradez en el obrar y quehacer diario.

Principio de Discreción. Debe ser un principio rector para todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro de Conciliación, o que presten sus servicios allí, contar con reserva en sus actuaciones.



Principio de Igualdad. Tal como lo prevé la Constitución Política de Colombia, todas las personas que intervienen en la audiencia de conciliación son iguales sin distinción de sexo, raza, condición social, profesión, origen, lengua, credo, opinión política o filosófica. Este principio establece un tratamiento rigurosamente imparcial para las partes, sin favorecer a ningún individuo.

Datos generales para atención al usuario

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

HORARIOS CONSULTORIO JURÍDICO- DIRECCIÓN, ASESORES/AS, SECRETARÍA.

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.

e- mail: consultorio.juridico@unaula.edu.co

Teléfono Universidad Autónoma Latinoamericana: PBX 511 21 99 Ext. 168-153

Dirección sede Consultorio Jurídico: Calle 49 N° 55-68

PÁGINA: www.unaula.edu.co

LOURDES T. CAÑAVERAL BEDOYA

Directora

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Universidad Autónoma Latinoamericana